

# Calculadora de Impacto Regulatorio

## INSTRUCCIONES:

- La Calculadora de Impacto Regulatorio deberá llevarse a cabo ser a través del servidor público nombrado como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.
- El presente formato le ayuda a identificar si la propuesta regulatoria se exenta o requiere realizar un Análisis de Impacto Regulatorio.

Correo electrónico \*

gjimenezt@queretaro.gob.mx

Nombre del Sujeto Obligado \*

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. ▼

Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria \*

Lic. Gabriela Jiménez Toledo

**Nombre de la Propuesta Regulatoria \***

Acuerdo por el que se expiden las Normas para la Emisión de la Constancia de No Inhabilitación

**Fecha de envío del formulario: \***

DD MM AAAA

14 / 03 / 2023

**I. DATOS GENERALES****I.I Seleccione el tipo de regulación que se pretende emitir: \***

Acuerdo



En caso de haber seleccionado "Otro" en la pregunta anterior, señalar el tipo de regulación: \*

NA

**I.II ¿Su propuesta regulatoria pretende regular alguna de las siguientes materias? \***

- Materia fiscal, sólo si se trata de contribuciones (impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora y derechos) y sus accesorios.
- Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ninguna de las anteriores.

**II. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA.**

**II.I Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria.** (Realizar una descripción clara y precisa de la propuesta regulatoria).

El Acuerdo propuesto consiste en la regulación de la expedición de las constancias de no inhabilitación que proporcione certeza y seguridad jurídica en cuanto a la tramitología que la ciudadanía realizará, en caso de estar interesado en su obtención y que sea una herramienta de ayuda a las autoridades contratantes de todos los ámbitos de gobierno en la verificación de que los interesados en ocupar algún empleo cargo o comisión en la administración pública de que se trate no cuenten con una inhabilitación impuesta y que la misma este vigente.

**II.II Explique el problema que pretende solucionar la propuesta regulatoria.** (Describir de forma clara y concisa el problema que se pretende resolver con la publicación de la propuesta regulatoria, en caso de no contar con ninguna problemática señale "No aplica"). \*

Antiguamente esta carta se extendía de forma física en las instalaciones de la SECON; con el avance tecnológico, ahora estamos en posibilidades de facilitar este trámite a la ciudadanía mediante la solicitud en línea y pago en línea, la carta es liberada y llega al correo electrónico señalado por el usuario, evitando así el traslado a las instalaciones físicas de la SECON, aunado a la facilidad del pago con tarjeta de crédito en caso de no contar con dinero disponible; la problemática referida será abatida con el documento que nos ocupa.

Por lo anterior es menester señalar que la constancia de no inhabilitación es un requisito de ingreso al Poder Ejecutivo, cuya expedición está a cargo de la Secretaría de la Contraloría (SECON).

**II.III Describa el o los objetivos generales de la propuesta regulatoria.** (Capturar los objetivos generales que contiene la propuesta regulatoria).

1.- Proporcionar transparencia y claridad al procedimiento de obtención de las constancias de no inhabilitación.

2.- Provocar certeza legal en cuanto a la expedición de las constancias de no inhabilitación.

3.- Brindar facilidades a la ciudadanía en la tramitación, pago y obtención de tales constancias.

## **II.IV Fundamento jurídico que regula la emisión de la propuesta regulatoria.**

Artículos 1, 3, 9 segundo párrafo, 14, 16, 17, 19 fracción III, 23 fracciones IV, VII, XVI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 22, 35 y 40 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 1, 2, 6, 7 fracciones I y XI y 26 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

---

## **III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA**

**III.I Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta: \***

1. ¿La propuesta regulatoria crea o establece obligaciones para los particulares?
2. ¿La propuesta regulatoria modifica obligaciones para los particulares?
3. ¿La propuesta regulatoria hace más estrictas las obligaciones vigentes?
4. ¿La propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios?
- 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite?
5. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe derechos ya adquiridos por los particulares?
6. ¿La propuesta regulatoria reduce o restringe prestaciones ya adquiridos por los particulares?
7. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos de los particulares?
8. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las obligaciones de los particulares?
9. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar las prestaciones de los particulares?
10. ¿La propuesta regulatoria establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los trámites que se ofrecen a los particulares?
- Ninguna de las anteriores.

ACCIONES DE MEJORA PRESENTES EN LA PROPUESTA REGULATORIA.

En caso de haber seleccionado la opción 4.1 ¿La propuesta regulatoria simplifica o elimina algún procedimiento administrativo de un trámite? explique detalladamente cuál es la simplificación o el procedimiento que se elimina en su propuesta regulatoria. \*

Se reitera que se mantienen los beneficios previos y se amplían otros, enfocados totalmente a favor de los ciudadanos que realizan la solicitud para la obtención de su constancia de no inhabilitación, tales beneficios se reflejan en los siguientes ámbitos:

Como primer punto, el proporcionar un beneficio económico inmediato a la ciudadanía interesada en obtener esta constancia, pues evita el traslado a las oficinas de la SECON y con ello, el ahorro en el costo del combustible o del transporte público, igualmente elimina el estrés al evitarse los inconvenientes del tráfico para obtener esta constancia y se beneficia a la parte ecológica al evitarse el uso del papel para la emisión de la constancia, toda vez que, actualmente se imprime la orden de pago y la hoja denominada acuse, en la cual se señala el folio y clave para la consulta de su respuesta.

En este sentido, otro de los beneficios consiste en que se amplían las opciones al ciudadano para acreditar su RFC, lo que no representa la ampliación de requisitos en su perjuicio, sino todo lo contrario, ya que para tales efectos puede acompañar cualquiera de los documentos descritos y no todos ellos.

De igual manera se beneficia al ciudadano, ya que con el acuerdo que nos ocupa, se establece la posibilidad de que pueda realizar el pago en línea, lo cual evita trasladarse a los bancos o establecimientos donde se puede efectuar el pago, ya que aun y cuando se ofrece una amplia variedad de opciones, esto representa tiempo, distancia, gasto económico, e incluso molestia en tener que hacer filas o que cobro no se realice de forma correcta, aunado a que representa un gasto la impresión de la orden de pago.

En este mismo orden de ideas, se evita la molestia al ciudadano de que una vez que ha realizado el pago correspondiente tenga que ingresar nuevamente a la plataforma, volver a capturar su folio y clave, que como ya se señaló vienen en el acuse, que normalmente extravían u olvidan imprimir, lo que conlleva una molestia más para el solicitante ya que se ve obligado a comunicarse a nuestras oficinas para la obtención de dichos datos, para estar en posibilidad de consultar el estatus o respuesta de su solicitud, por lo que, con el instrumento que nos ocupa, el solicitante se verá directamente beneficiado, ya que este inconveniente se eliminará, toda vez que, la constancia de no inhabilitación o la respuesta que se emita al solicitante le será remitida directamente al correo electrónico proporcionado por este, facilitándole en todo momento la obtención de su documento sin mayores molestias.

Por último, derivado de las nuevas disposiciones legales en cuanto a la firma electrónica avanzada, tanto el solicitante, como la autoridad que le requiere dicho documento, cuentan con la certeza y seguridad jurídica de que la constancia de no inhabilitación al ser firmada electrónicamente es un documento válido y surte todos sus efectos legales.

#### IV. CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

El artículo 69 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro establece la posibilidad de autorizar Análisis de Impacto Regulatorio de Emergencia, es decir, presentar el formulario de AIR en la misma fecha que se someta la propuesta regulatoria al Titular del Poder Ejecutivo, para ello deberá acreditarse su necesidad de acuerdo con las siguientes preguntas.

En este apartado responda y/o seleccione los siguientes supuestos que aplican a su propuesta regulatoria y en su caso justifíquelo.

#### IV.I La propuesta regulatoria busca evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente:

- a) A la salud o bienestar de la población.
- b) A la salud animal y sanidad vegetal.
- c) Al medio ambiente.
- d) A los recursos naturales o a la economía.
- e) Ninguna de las anteriores.

#### IV.II Justificación.

En caso de haber seleccionado cualquier opción del inciso a) al d), señalar la justificación: (deberá acreditarse el o los supuestos seleccionados y señalar los numerales de la regulación que lo establezcan).

En primer término, proporciona beneficios económicos inmediatos a la ciudadanía interesada en obtener este tipo de constancias, pues evita el traslado a las oficinas de la SECON y con ello, el ahorro en el costo del combustible o del transporte público; Igualmente elimina el estrés al evitarse los inconvenientes del tráfico para obtener esta constancia; finalmente se beneficia a la parte ecológica al evitarse el uso de papel para estas constancias.

De la misma manera se evita la molestia al ciudadano de que una vez que ha realizado el pago correspondiente tenga que ingresar nuevamente a la plataforma, volver a capturar su usuario y contraseña, así como, la clave que se le proporcionó para efectuar dicho pago. Toda vez que con el instrumento que nos ocupa la constancia de no inhabilitación o la respuesta que se emita al solicitante le será remitida directamente al correo electrónico proporcionado por este y de igual manera se beneficia al ciudadano con la posibilidad ahora de poder realizar el pago en línea.

**IV.III Vigencia de la Propuesta Regulatoria:**

Responda ¿La propuesta regulatoria se emite de manera periódica en términos de la normatividad que la regula?

(La pregunta atiende a regulaciones que por su naturaleza deben emitirse mensual, trimestral o anualmente)

Si

No

En caso de haber seleccionado "Si" a la pregunta IV.III, señale ¿cuál es la vigencia de la propuesta regulatoria?

No aplica

**V. ANEXOS**

**Adjunte la versión electrónica de la propuesta regulatoria.**

**(Adjuntar el archivo en formato PDF)**

 Acuerdo constan...

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

**Google** Formularios